



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chota, 18 de JUNIO de 2025



OFICIO N° 145 - 2025 - GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/AGP.EA

Señor:

LIC. ANA MELVA VASQUEZ HERRERA

Director del Sistema Administrativo III. (e)

Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento

Director Unidad de Gestión Educativa Local Chota

CHOTA. -

Asunto : Remito requerimiento para la adquisición de tintas para impresora del equipo de educación del nivel inicial del Área de Gestión Pedagógica.

Ref. : Programación CMN 2025

Es grato dirigirme a usted con finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, en mi condición de jefe del Área de Gestión Pedagógica y en atención al documento de la referencia, remito requerimientos para la adquisición de tintas para impresora EPSON WorkForce Pro WF C5891 del equipo de educación del nivel inicial del Área de Gestión Pedagógica.

Es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente;



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CHOTA

[Handwritten Signature]
Herbel Manuel Alarcón Díaz
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

RMMR//DUGEL-CH
HMAD//JAGP
EBFF/EA.
CH.2025.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CHOTA ÁREA DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA	
FECHA:	17 JUN 2025
HORA :	4:10 pm
FIRMA :	<i>[Handwritten Signature]</i>



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**“ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA DEL EQUIPO DE
EDUCACION DEL NIVEL INICIAL
UGEL CHOTA 2025”**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tintas para impresora del equipo de educación del nivel inicial de la UGEL Chota 2025.

2. ÁREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Área de Gestión Pedagógica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El siguiente requerimiento tiene como finalidad la adquisición de bolsas de tinta para la impresora del equipo de educación del nivel inicial del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Chota, la cual permitirá establecer condiciones de operatividad que permita al personal del área desempeñar adecuadamente sus funciones, cumpliendo con las actividades de acuerdo al ROF de la entidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

- Adquirir de tintas para impresora del equipo de educación del nivel inicial de la UGEL Chota 2025.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META 24

Acciones Administrativas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

ESPECIFICA DE GASTO

2.3.1 5.1 2 – Papelería en general, útiles y materiales de oficina.

6. DESCRIPCION DE LOS BIENES

La presente adquisición comprende lo siguiente:

N°	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
01	Bolsa de tinta NEGRA T11A (T11A 120-AL)	02	UNIDAD
02	Bolsa de tinta CIAN T11A (T11A 220-AL)	02	UNIDAD
03	Bolsa de tinta MAGENTA T11A (T11A 320-AL)	02	UNIDAD
04	Bolsa de tinta AMARILLA T11A (T11A 420-AL)	02	UNIDAD





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

6.1. Características y condiciones de la contratación:

La entrega de las tintas de impresora será entregada en sus empaques originales de fábrica.

- **Capacitación:** No corresponde.
- **Instalación:** El proveedor debe coordinar con el encargado de informática de UGEL Chota para la instalación de las bolsas de tinta en la impresora.
- **Mantenimiento:** No corresponde.

6.2. Garantía comercial

La garantía comercial de las tintas será de acuerdo a lo que proporciona cada producto, y, a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, de ser el caso que llegue con fallas se solicitará el reemplazo o devolución del bien. Así mismo, el proveedor debe proporcionar la carta de originalidad y garantía del producto.

6.3. Muestras

No corresponde.

6.4. Prestaciones accesorias

No corresponde.

6.5. Reglamento técnico, normas técnicas peruanas, metrológicas y/o sanitarias

No corresponde.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica. El participante postor deberá dedicarse a la (fabricación o comercialización de equipos computacionales y periféricos, insumos, papelería en general, material didáctico, accesorios y útiles de oficina y/o similares), según indique su ficha RUC, así como tener experiencia acreditada de S/ 5000.00 (Cinco mil soles) en la comercialización equipos computacionales y periféricos.

7.1. Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Tener RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI vinculado al RUC
- De contar con boletea o factura.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega del bien

La adquisición de tintas para impresora para el equipos de educación inicial del Área de Gestión Pedagógica, será entregada en la SEDE de la Unidad de





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Gestión Educativa Local Chota. En horario de atención de (07:30 - 13:00 y 14:30 - 17:00pm), previa coordinación con la oficina de Almacén de UGEL Chota.

8.2. Plazo estimado de entrega del bien

La adquisición de las tintas de impresora para el equipo del nivel inicial del Área de Gestión Pedagógica, será entregada a los diez (10) días calendarios, una vez notificada la orden de compra.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción está a cargo de Almacén de UGEL y la conformidad es responsabilidad del jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, para lo cual ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realizar el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable; salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de acuerdo a los establecido en el inciso 144.3 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF



10. FORMA DE PAGO

La entidad realiza el pago con abono en la cuenta CCI del contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones. El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles; tal como lo establece el inciso 67.3 Del artículo 67° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL – CHOTA (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados.

11. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la UGEL Chota le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

13. CLAUSULAS ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

15. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. FECHA:

Chota, JUNIO de 2025.

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CHOTA

Herbel Manuel Alarcón Díaz
JEFE DE GESTION PEDAGOGICA

